



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NÚMERO 170, QUE POR CUESTIONES DE ESPACIO SE REALIZÓ EL CAMBIO DEL PISO 7 ALA "A" ESTABLECIDO EN LAS BASES, AL PISO 8 ALA "B", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, EL LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO MC NAUGHT SALGUERO, DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ASÍ COMO EL LIC. SERVANDO FLORES, REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN y LOS LICITANTES ASISTENTES, SE REUNIERON PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016, QUE TIENE LA FINALIDAD DE SELECCIONAR A LA PERSONA QUE SERÁ LA TITULAR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL "PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ANEXO AL EDIFICIO SEDE, PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA", A EJECUTARSE EN AVENIDA MIRADOR NO. 6500, COLONIA FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON, C.P. 31215, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, Y TOMANDO COMO BASE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA; LOS RESOLUTIVOS TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, FUE ELABORADO EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/043/2016, MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO QUE NOS OCUPA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

- 1. **LARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). NO PRESENTÓ COPIAS SIMPLES DE LAS CARATULAS DE LOS CONTRATOS DEL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA", EN RAZÓN DE ELLO SE EFECTUÓ UNA REVISIÓN MINUCIOSA DE LA PROPUESTA Y NO SE LOCALIZARON LAS COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE LOS CONTRATOS CON LOS QUE DEBIÓ DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES, LO CUAL CONSTITUYE UNA CONTRAVENCIÓN A LO PREVISTO EN EL PUNTO 7.4.1 DOCUMENTO T-1., CONCLUYÉNDOSE QUE INCUMPLIÓ CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

7.4.3 T-3 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN GENERAL. EN EL DOCUMENTO NO INDICÓ SI PARTICIPA SÓLO O EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA, NO OBSTANTE, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICÓ QUE NO. POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE DICHA DECISIÓN OBLIGA A PRESUMIR QUE LA CONTRATISTA OPTÓ POR PARTICIPAR SOLA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO TANTO, LA OMISIÓN EN EL ESCRITO DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMA UN INCUMPLIMIENTO A LAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JERARQUÍA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIMLP/13/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTO CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. NO PRESENTÓ LA DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL "PROYECTO EJECUTIVO", Y EN LO RELATIVO AL APARTADO DE "OBRA", SE OBSERVÓ UNA RESEÑA MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO ASÍ COMO DE LA OBRA, PORQUE NO INDICA LOS CRITERIOS A SEGUIR, LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE VA A APLICAR, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA EXPLICACIÓN DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA EXPOSICIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA SEMBLANZA DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, OMITIÓ PARTICULARIZAR EN SU EXPOSICIÓN LOS ELEMENTOS Y MATERIALES PROPIOS A EMPLEAR EN ESTA OBRA MENCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMO; LOSACERO, FACHADA TIPO DUO-VENT, PISO DE GRANITO, SUBESTACIÓN, PLANTAS DE EMERGENCIA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. NO SEÑALÓ LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ES LIMITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, OMITIÓ MATERIALES DE LA ETAPA DE "PROYECTO EJECUTIVO" ASÍ COMO, INSUMOS DE "OBRA" REPRESENTATIVOS COMO; CONCRETOS, ACERO ESTRUCTURAL, LOSACERO , FACHADA TIPO DUO-VENT, PISOS DE GRANITO, SUBESTACIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, BOMBAS CENTRIFUGAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.11 T-11 RESPONSABLES TÉCNICOS, PROYECTO EJECUTIVO Y DE OBRA. LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS CURRÍCULOS CORRESPONDIENTES, NO OBSTANTE QUE LA EMPRESA PRESENTÓ LOS CURRÍCULOS FALTANTES INDICADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA, AL SER UN DOCUMENTO QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, NO SE ADMITE PARA SU REVISIÓN, COMO YA SE INDICÓ, ELLO CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 6.4.2.1. DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINA QUE INCUMPLIÓ CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO Y 7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LOS DOCUMENTOS NO ESTÁN FIRMADOS O RUBRICADOS EN LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, HECHO NO MANIFESTADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMA IMPRESA, Y DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL "PARTICIPANTE", ESTAR REDACTADA EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADO Y/O RUBRICADO, SEGÚN SEA EL CASO, EN TODAS SUS FOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL..."

ADICIONALMENTE EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

DOCUMENTOS 7.4.4 T-4, 7.4.7 T-7, 7.4.8 T-8, 7.4.9 T-9 Y 7.4.10 T-10. NO ESTÁN FIRMADOS, POR LO QUE NO SE OTORGA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL AL SER UN DOCUMENTOS QUE AFECTAN A LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

DOCUMENTO 7.4.11 T-11. RESPONSABLES TÉCNICOS, PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA, LA EMPRESA NO PRESENTA LOS CURRÍCULOS CORRESPONDIENTES POR LO QUE NO SE OTORGA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL AL SER DOCUMENTOS QUE AFECTAN A LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

DOCUMENTO 7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL IMSS E INFONAVIT, LA EMPRESA PRESENTA "TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL" EN LUGAR DEL ALTA ANTE EL IMSS

LA EMPRESA EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO" PRESENTÓ ESCRITO CON SELLO DE RECEPCIÓN DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2016, ANEXANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **7.4.4 T-4, 7.4.7 T-7, 7.4.8 T-8, 7.4.9 T-9 Y 7.4.10 T-10**, EXPRESANDO QUE LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS NO ESTÁN REFERENCIADOS EN LAS "BASES" COMO DOCUMENTOS QUE AFECTAN A LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE SOLICITÓ "LA RECEPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN MENCIONADA", SUSTENTADO SU PETICIÓN EN EL PUNTO 6.4.2.1. LAS "BASES", AHÍ TAMBIÉN ANEXÓ AL CITADO DOCUMENTO LOS CURRÍCULOS DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS CONCERNIENTES DEL APARTADO **7.4.11 T-11** Y LA INSCRIPCIÓN ANTE EL "IMSS" CORRESPONDIENTE AL APARTADO **7.4.18 T-18**. AL RESPECTO SE DETERMINA QUE NO ES POSIBLE TOMARLOS EN CONSIDERACIÓN TODA VEZ QUE PRECISAMENTE PORQUE EL PUNTO 6.4.2.1. EN SU PRIMER PÁRRAFO SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA."

2. CIMEGAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON QUIRÓN PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO: REQUISITOS DOCUMENTALES.

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ CÉDULA PROFESIONAL DE QUIEN ELABORÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2014, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL APARTADO 7.3.4 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2016, FOLIOS 00000001 AL 00000144.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES".

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA ABOGACÍA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".

3. BIO ECO DESARROLLOS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL. OMITIÓ EL PÁRRAFO A) DEL DOCUMENTO, PROPORCIONAR LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE EN EL MEMBRETE DE SUS HOJAS SE ENCUENTRA MANIFESTADA LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA PARTICIPANTE, POR LO TANTO, LA OMISIÓN EN EL ESCRITO DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMA UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTO CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A "OBRA", PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO ASÍ COMO DE LA OBRA, PORQUE NO INDICA LOS CRITERIOS A SEGUIR, LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE VA A APLICAR, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA RESEÑA DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA EXPOSICIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA EXPLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO SEÑALÓ LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", EN EL LISTADO PRESENTÓ PLANTAS ENDÉMICAS DE LA REGIÓN DE QUERÉTARO, SIENDO QUE LA OBRA SERÁ EJECUTADA EN CHIHUAHUA, ADEMÁS ES LIMITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, OMITIÓ MATERIALES DE LA ETAPA DE "PROYECTO EJECUTIVO", ASÍ COMO, INSUMOS DE "OBRA" REPRESENTATIVOS COMO: CONCRETOS, FACHADA TIPO DUO-VENT, PISOS DE GRANITO, SUBESTACIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, BOMBAS CENTRIFUGAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL NÚMERO DE CURRÍCULOS PRESENTADOS NO SATISFACE LA CANTIDAD DE PROFESIONISTAS SOLICITADOS, YA QUE FALTÓ EL CURRÍCULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE: ESPECIALISTA TÉCNICO DEL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE FUEGO; ESPECIALISTAS EN MONITOREO; INTEGRADOR DE ESPECIFICACIONES Y ANÁLISIS DE COSTOS; ADEMÁS NO PRESENTÓ LA CÉDULA PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA EN SISTEMAS CONTRA INCENDIO, CONSECUENTEMENTE EL "CONSEJO" NO TIENE LA CERTEZA DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO "PROFESIONISTA TITULADO", YA QUE NO SE CUENTA CON EL ELEMENTO PARA VALIDAR DICHA INFORMACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONSECUENTEMENTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.16 T-16 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA PERSONA PARTICIPANTE OMITIÓ PRESENTAR LOS DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO LEGAL, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.16, 8.3 T-16 Y 10.1 INCISO C) DE LAS "BASES".

4. GRUPO ATRICA, S.A. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GIMSA CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL GOLFO, S.A DE C.V. Y GRUPO ARTEDI, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO: RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

LA EMPRESA (1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".

AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE EN EL APARTADO RELATIVO A "OBRA", PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO ASÍ COMO DE LA OBRA, PORQUE NO INDICA LOS CRITERIOS A SEGUIR, LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE VA A APLICAR, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA RESEÑA DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA EXPLICACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA NARRACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, NO HACE MENCIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, Y OMITIÓ PARTICULARIZAR LA SEMBLANZA DE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES PROPIOS A EMPLEAR EN ESTA OBRA MENCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMO: FACHADA TIPO DUO-VENT, ELEVADORES DE PASAJEROS O ELEVADORES DE AUTOMÓVILES, SUB ESTACIÓN, TRANSFORMADORES O PLANTAS DE EMERGENCIA, IMPERMEABILIZACIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO SEÑALÓ LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", DE LA



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA ABOGACÍA FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PRESENTE LICITACIÓN, ES LIMITADO ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.8 T-8 PROGRAMA DE LOS SUMINISTROS DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. LA PERSONA PARTICIPANTE OMITIÓ INCLUIR EN EL PROGRAMA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE MÁS SIGNIFICATIVOS DE LA ETAPA DE "OBRA", LOS ELEVADORES, EL PISO DE GRANITO, LOS TRANSFORMADORES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.8 Y 8.3 T-8 DE LAS "BASES".

7.4.9 T-9 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA. LA PERSONA PARTICIPANTE OMITIÓ INCLUIR EN EL PROGRAMA LA UTILIZACIÓN DE TODA LA MANO DE OBRA DE LA ETAPA DE "OBRA", INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.9 Y 8.3 T-9 DE LAS "BASES".

7.4.10 T-10 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DE COMPUTO, ASÍ COMO LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN MAS SIGNIFICATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE OMITIÓ INCLUIR EN EL PROGRAMA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA DE "OBRA", INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.10 Y 8.3 T-10 DE LAS "BASES".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA". LA PERSONA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL CURRÍCULO DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA ING. JUAN RAFAEL FERNÁNDEZ ZARCO, RELACIONADO EN EL DOCUMENTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ LA CARTA EN EL PAPEL CON MEMBRETE DEL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL, EN ESTE CASO BELDEM, PRESENTA CARTA DE LA EMPRESA INSTALADORA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

5. GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL. LA PERSONA PARTICIPANTE MANIFESTÓ EN EL DOCUMENTO QUE PARTICIPABA EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA, NO OBSTANTE, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICÓ QUE NO. POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE DICHA DECISIÓN OBLIGA A PRESUMIR QUE LA CONTRATISTA OPTÓ POR PARTICIPAR SOLA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO TANTO, LA OMISIÓN EN EL ESCRITO DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMA UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTO CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ LAS CANTIDADES DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO, OMITIÓ MATERIALES Y MANO DE OBRA DE LA ETAPA DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y SU LISTADO, ES LIMITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, OMITIÓ, INSUMOS DE "OBRA".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

REPRESENTATIVOS COMO; CONCRETOS, LOSACERO, MURO DE BLOCK, PISOS DE GRANITO, ELEVADORES, SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, BOMBAS CENTRIFUGAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA PERSONA PARTICIPANTE INTEGRÓ TODOS LOS CURRÍCULO DE LA ETAPA DE "PROYECTO EJECUTIVO" DE LA EMPRESA ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V. COMO LO INDICA SU MEMBRETE, Y SI BIEN EN EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN GENERAL SEÑALÓ QUE PRESENTABA SU PROPUESTA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LO CIERTO ES QUE EN TODA LA PROPUESTA NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL PUNTO 17.1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y QUIEN FIRMA LA PROPUESTA ES EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA PARTICIPANTE **GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, SIN QUE EN NINGUNA PARTE DE LA PROPUESTA EXISTA LA ACREDITACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, NI TAMPOCO SE HAYAN APORTADO TODOS LOS DATOS DE LA PRESUNTA COPARTÍCIPE. TAMPOCO SEÑALÓ EN NINGUNA PARTE DE SU PROPUESTA QUE PROPONÍA CELEBRAR UN SUBCONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO 17.2 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 17. 17.1 Y 17.2 DE LAS "BASES".

6. GRUPO ALMEM, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A "OBRA", PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO ASÍ COMO DE LA OBRA, PORQUE NO INDICÓ LOS CRITERIOS A SEGUIR, LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE VA A APLICAR, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA RESEÑA DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA EXPOSICIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, OMITIÓ PARTICULARIZAR EN SU NARRACIÓN LOS ELEMENTOS Y MATERIALES PROPIOS A EMPLEAR EN ESTA OBRA MENCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMO; PISOS DE GRANITO, FACHADA TIPO DUO-VENT, ELEVADORES DE PASAJEROS O ELEVADORES DE AUTOMÓVILES, TRANSFORMADORES O PLANTAS DE EMERGENCIA, IMPERMEABILIZACIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO SEÑALÓ LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ES LIMITADO CON LA EXPRESIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, OMITIÓ MATERIALES DE LA ETAPA DE "PROYECTO EJECUTIVO" ASÍ COMO, INSUMOS DE "OBRA" REPRESENTATIVOS COMO; CONCRETOS, ACERO ESTRUCTURAL, FACHADA TIPO DUO-VENT, ELEVADORES PASAJEROS Y ELEVADORES PARA AUTOS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, BOMBAS CENTRIFUGAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. NO PRESENTÓ LA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

CARTA EN EL PAPEL CON MEMBRETE DEL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURADO EN ESTE CASO BELDEM, PRESENTÓ LA CARTA EN SU PROPIA PAPELERÍA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", YA QUE NO SE ACREDITA QUE EXISTA UN COMPROMISO POR PARTE DE LA FABRICANTE DE LOS MATERIALES NI DE LA EMPRESA INTEGRADORA DE CELEBRAR EL SUBCONTRATO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL CITADO PUNTO DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO.

7.4.16 T-16 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA PERSONA PARTICIPANTE OMITIÓ PRESENTAR LOS DATOS DE NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE SOCIOS Y ACCIONISTAS O, EN SU CASO, LA MANIFESTACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE ÉSTOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.16 Y 8.3 T-16 DE LAS "BASES".

ADICIONALMENTE, EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO 7.4.1 T-1 Y 7.4.2 T-2 NO PRESENTA COPIA DE LAS CARÁTULAS DE LOS CONTRATOS. POR LO QUE NO SE OTORGA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL AL SER DOCUMENTOS QUE AFECTA A LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

DOCUMENTO 7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL IMSS E INFONAVIT, LA EMPRESA PRESENTA SELLO ILEGIBLE DEL ALTA ANTE EL IMSS, A LA PERSONA PARTICIPANTE SE LE PREVINO PARA QUE EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO" PRESENTARA DICHO DOCUMENTO CON LOS SELLOS LEGIBLES, SIN EMBARGO, NO LO PRESENTÓ EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO NI DESPUÉS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".

7. JAY CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO: REQUISITOS DOCUMENTALES.

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA DEL CUADERNILLO DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL, ASÍ COMO LA COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL APARTADO 7.3.1, INCISO E), NUMERALES 1 Y 2, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2016 (FOLIOS 001 AL 159); SIN EMBARGO, EN EL APARTADO DE "DATOS GENERALES" DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015, MANIFIESTA QUE "SÍ" OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS (FOLIO 038).

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES".

AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA PERSONA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 2 (DOS) CONTRATOS **AMBOS DE CONSTRUCCIÓN** EL PRIMERO EN 2006 POR \$129'332,650.61 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 61/100 M.N.), EL SEGUNDO CONTRATO EN LAS COPIAS PRESENTADAS LAS CUALES NO VIENE FIRMADO POR EL CLIENTE EN NINGUNA DE SUS PÁGINAS TIENE FECHA 10 FEBRERO DE 2016 Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 738 DÍAS, CONSECUENTEMENTE AÚN ESTÁ VIGENTE, POR UN MONTO DE \$494'860,054.57 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.) AMBOS CONTRATOS "IVA" INCLUIDO.

ADEMÁS EN EL APARTADO DE "OBRA" LA EMPRESA MANIFESTÓ 1 (UN) CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL 2014-2015 POR UN MONTO DE \$129'915,460.31 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 31/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, POR LO TANTO NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS AL NO PRESENTAR MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS **SIMILARES** A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS **DOS AÑOS** ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"(SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES HABER LLEVADO A CABO PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$ 112'880,900.00 IVA INCLUIDO..."

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, LA PERSONA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A "OBRA". PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO ASÍ COMO DE LA OBRA, PORQUE NO INDICÓ LOS CRITERIOS A SEGUIR, LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE VA A APLICAR, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA RESEÑA DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA NARRACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA EXPOSICIÓN DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, OMITIÓ PARTICULARIZAR EN SU EXPLICACIÓN LOS ELEMENTOS Y MATERIALES PROPIOS A EMPLEAR EN ESTA OBRA MENCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMO; LOSACERO, FACHADA TIPO DUO-VENT, PISO DE GRANITO, ELEVADORES DE PERSONAS COMO DE AUTOMÓVILES, SUBESTACIÓN, PLANTAS DE EMERGENCIA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". SE OBSERVÓ QUE EL NÚMERO DE CURRÍCULOS PRESENTADOS NO SATISFACE LA CANTIDAD DE PROFESIONISTAS SOLICITADOS, YA QUE FALTÓ EL CURRÍCULO Y CÉDULA PROFESIONAL DEL: COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO, ARQUITECTURA E INGENIERÍAS; ASÍ COMO DE LOS ESPECIALISTA EN: INSTALACIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL; TÉCNICO DEL SISTEMA SUPRESIÓN DE FUEGO; MONITOREO, ADEMÁS NO PRESENTÓ LA CÉDULA PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA EN SISTEMAS CONTRA INCENDIO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

ADICIONALMENTE, EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO 7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES EN SU ANEXO 5, NO SE PRESENTÓ EL DOCUMENTO, POR LO QUE NO SE OTORGA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL AL SER UN DOCUMENTO QUE AFECTA A LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

8. ORGANIZACIÓN ATENAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO SIISA SERVICIOS INTEGRALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

ORGANIZACIÓN ATENAS, S.A. DE C.V.
DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO: RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

LA EMPRESA (1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA EL EJERCICIO 2014, TODA VEZ QUE SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA EN LOS IMPORTES DE LOS RUBROS "ACTIVO TOTAL" Y "PASIVO TOTAL MÁS CAPITAL CONTABLE" DEL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (FOLIO 000088), POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, LO CUAL IMPACTA LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL CONTABLE (LA DIFERENCIA SE MUESTRA EN LA CÉDULA DE CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS).

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN II, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE PRESENTEN DIFERENCIAS QUE COMPROMETAN LA SOLVENCIA, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD O LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA "PARTICIPANTE", ASÍ COMO QUE ARROJE FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA".

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".

GRUPO SIISA SERVICIOS INTEGRALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO: RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

LA EMPRESA (1) LA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2016 CON EL MISMO PERIODO CONTABLE, POR LO QUE SE ADVIERTE QUE EL "BALANCE GENERAL" ES



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

CON CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y EL "ESTADO DE RESULTADOS" POR EL PERIODO DEL 1 AL 30 DE JULIO DE 2016, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2016. (FOLIOS 000079 Y 000083).

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO 6.4.2.1. "DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1 INCISOS A) Y B) Y 7.3.2 INCISOS A) Y B).

- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.3". APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES".

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO: RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA EL EJERCICIO 2016, TODA VEZ QUE LA EMPRESA PRESENTÓ EL ESTADO DE RESULTADOS AL MES DE JULIO DE 2016 Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LO QUE NO HAY CONGRUENCIA PARA SU ANÁLISIS, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2016. (FOLIOS 000001 Y 000127)

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".

AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A "OBRA", PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO ASÍ COMO DE LA OBRA, PORQUE NO INDICA LOS CRITERIOS A SEGUIR, LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE VA A APLICAR, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA RESEÑA DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA EXPLICACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA EXPOSICIÓN DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, OMITIÓ PARTICULARIZAR EN SU NARRACIÓN EL INVENTARIO DE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES PROPIOS A EMPLEAR EN ESTA OBRA MENCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMO; LA LOSACERO, FACHADA TIPO DUO-VENT, PISO DE GRANITO, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, ELEVADORES TANTO DE PERSONAS COMO DE AUTOMÓVILES, SUBESTACIÓN, PLANTAS DE EMERGENCIA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ MATERIALES EN LA ETAPA DE "PROYECTO EJECUTIVO", Y SE OBSERVA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO ES LIMITADO RESPECTO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". SE OBSERVÓ QUE EL NÚMERO DE CURRÍCULOS PRESENTADOS NO SATISFACE LA CANTIDAD DE PROFESIONISTAS SOLICITADOS, YA QUE FALTÓ EL CURRÍCULO Y CÉDULA PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

ADICIONALMENTE, EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO 7.3.2 b) ESTADO DE RESULTADOS, LA EMPRESA COPARTÍCIPE PRESENTÓ EL ESTADO DE RESULTADOS AL MES DE JULIO DE 2016 Y BALANCE GENERAL O BALANCE DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LO QUE NO HAY CONGRUENCIA PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE NO SE OTORGA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL AL SER UN DOCUMENTO QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

9. VMARK ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ISSE SISTEMAS ESPECIALES, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. SE OBSERVÓ QUE EL DOCUMENTO ES LIMITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, OMITIÓ INSUMOS DE "OBRA" REPRESENTATIVOS COMO; CONCRETOS, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, BOMBAS CENTRIFUGAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA PERSONA PARTICIPANTE ALTERÓ EL FORMATO EN EL PÁRRAFO 3 DEL DOCUMENTO, MODIFICANDO LA VISITAS DE INSPECCIÓN DE 3 (TRES) QUE ES SOLICITADO, A MANIFESTAR 2 (DOS) EN LA CARTA PRESENTADA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

7.4.16 T-16. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA PERSONA PARTICIPANTE OMITIÓ MANIFESTAR LOS DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO LEGAL EN EL DOCUMENTO, SIN EMBARGO ANEXO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR LO ANTERIOR, SE SOSLAYA EL INCUMPLIMIENTO, YA QUE POR SÍ MISMO NO TORNA INSOLVENTE LA PROPUESTA, POR LO QUE SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"

10. CONSTRUCTORA SAWAM, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL. EN EL DOCUMENTO NO SE INDICA SI PARTICIPA SÓLO O EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA, NO OBSTANTE, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICÓ QUE NO. POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE DICHA DECISIÓN OBLIGA A PRESUMIR QUE LA CONTRATISTA OPTÓ POR PARTICIPAR SOLA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO TANTO, LA OMISIÓN EN EL ESCRITO DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMA UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTO CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A "OBRA" PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO ASÍ COMO DE LA OBRA, PORQUE NO INDICA LOS CRITERIOS A SEGUIR, LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE VA A APLICAR, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA RESEÑA DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA EXPOSICIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA NARRACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. SE OBSERVÓ QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO ES LIMITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, OMITIÓ INSUMOS DE "OBRA" REPRESENTATIVOS COMO; FACHADA TIPO DUO-VENT, SUBESTACIÓN, TRANSFORMADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, BOMBAS CENTRIFUGAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.9 T-9. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA. LA PERSONA PARTICIPANTE SÓLO PRESENTÓ 12 (DOCE) CATEGORÍAS; PEÓN, AYUDANTE, CARPINTERO DE OBRA NEGRA, PINTOR, PLOMERO, FERRERO, SOLDADOR, ELECTRICISTA, CARPINTERO DE BANCO, ALBAÑIL, OFICIAL ESPECIALISTA, TOPÓGRAFO, PARA EL PROYECTO EN TOTAL, FALTANDO EL PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 7.4.9 Y 8.3 T-9 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"...SE MANIFIESTE EN EL PROGRAMA EL PERSONAL QUE SE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO INTEGRAL", QUE LA CUANTÍA Y PARTICIPACIÓN SEA CONGRUENTE CON LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO INTEGRAL" Y SE PRESENTE CONFORME A LO SOLICITADO..."

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". SE OBSERVÓ QUE EL NÚMERO DE CURRÍCULOS PRESENTADOS NO SATISFACE LA CANTIDAD DE PROFESIONISTAS SOLICITADOS, YA QUE FALTÓ EL CURRÍCULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LOS ESPECIALISTAS EN MONITOREO; EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL; EN ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y/O VIAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

11. GRUPO CONSTRUCTOR RNA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO CONSTRUCTOR LÍNEAS DEL SUR, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO: RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".

AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C/JF/SEA/DGIM/LP/13/2016

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA PERSONA PARTICIPANTE, EN EL APARTADO DE "OBRA", MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 2 (DOS) CONTRATO EN 2011, EL MAYOR POR UN MONTO DE \$125'930,606.67 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 67/100 M.N.) Y EL MENOR POR \$878,401.38 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 38/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, DE IGUAL MANERA UN CONTRATO EN 2014 POR \$69'962,611.68 (SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 68/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS **SIMILARES** A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS **DOS AÑOS ANTERIORES** A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"(SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES HABER LLEVADO A CABO PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$ 112'880,900.00 IVA INCLUIDO..."

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A "OBRA", PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO ASÍ COMO DE LA OBRA, PORQUE NO INDICA LOS CRITERIOS A SEGUIR, LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE VA A APLICAR, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA RESEÑA DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA EXPOSICIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA NARRACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO SEÑALÓ LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. NO PRESENTÓ LA CARTA EN EL PAPEL CON MEMBRETE DEL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL EN ESTE CASO PANASONIC, PRESENTÓ CARTA DE LA EMPRESA INSTALADORA O INTEGRADORA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

12. GRUPO CONSTRUCTOR OZR, S.A DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO: RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES DEL EJERCICIO 2015, TODA VEZ QUE SE IDENTIFICARON DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS ENTRE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DICHO EJERCICIO Y LAS MANIFESTADAS EN LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES DE 2015, LO CUAL ARROJA FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

En términos de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

(FOLIOS 00000002, 00000003 Y 00000012 AL 00000027), ADICIONALMENTE LAS MISMAS COMPROMETEN LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA PARTICIPANTE EN DICHO EJERCICIO.

LAS DIFERENCIAS SE MUESTRAN EN LA "CÉDULA COMPARATIVA ENTRE CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES" (PÁGINA 5 DE 5).

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN II, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE PRESENTEN DIFERENCIAS QUE COMPROMETAN LA SOLVENCIA, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD O LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA "PARTICIPANTE", ASÍ COMO QUE ARROJE FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS."

AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" LA EMPRESA MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 1 (UN) CONTRATO DE PROYECTO INTEGRAL EN EL LAPSO DE 2011-2012 POR \$175'963,894.18 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.) Y 1 (UN) PROYECTO EJECUTIVO POR \$75,397.42 (SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, SIN EMBARGO EL PRIMERO ESTÁ FUERA DEL PERIODO DE DOS AÑOS Y DEL SEGUNDO NO PRESENTÓ COPIA SIMPLE DE CARATULA DEL CONTRATO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "PROYECTO EJECUTIVO" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

ADemás EN EL APARTADO DE "OBRA" LA PERSONA PARTICIPANTE MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 1 (UN) PROYECTO INTEGRAL EN 2015, POR UN MONTO DE \$119'827,623.00 (CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS, 00/100 M.N.), 1 (UN) CONTRATO DE OBRA EN 2013 POR \$150'321,811.88 (CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 88/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, Y RELACIONA 22 (VEINTIDÓS) CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL PERIODO DE 2007 - 2015, EL DE MAYOR MONTO DE \$40'491,593.45 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.) Y EL DE MENOR MONTO POR \$ 416,961.82 (CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, además NO PRESENTÓ COPIA SIMPLE DE CARATULA DE LOS CONTRATOS, ESTO ES, NO DIO CERTEZA DE LA EXISTENCIA DE DICHS COMPROMISOS CONTRACTUALES, además DE QUE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"(SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES HABER LLEVADO A CABO PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$ 112'880,900.00 IVA INCLUIDO..."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA ABICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A "OBRA", PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO ASÍ COMO DE LA OBRA, PORQUE NO INDICA LOS CRITERIOS A SEGUIR, LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE VA A APLICAR, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA RESEÑA DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA EXPOSICIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA NARRACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO MANIFESTÓ MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE LA ETAPA DE "OBRA", SE OBSERVA QUE EL DOCUMENTO, ES LIMITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, OMITIÓ INSUMOS DE "OBRA" REPRESENTATIVOS COMO; FACHADA TIPO DUO-VENT, PISO DE GRANITO, IMPERMEABILIZACIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, BOMBAS CENTRIFUGAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA PERSONA PARTICIPANTE MANIFESTÓ QUE EL DOMICILIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS ES EN LA CALLE 60 NO. 401, MANZANA 236 CUARTEL 21 EN MÉRIDA, YUCATÁN, SIENDO QUE EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ES EN "AVE. MIRADOR No. 56500, COL. FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

13. DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA GARZA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL. LA PERSONA PARTICIPANTE OMITIÓ EN EL PÁRRAFO A), DEL DOCUMENTO PROPORCIONAR LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, NO OBSTANTE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE EN SU DOCUMENTACIÓN MEMBRETADA DE LA PROPUESTA SE ENCUENTRA MANIFESTADA SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, POR LO TANTO, LA OMISIÓN EN EL ESCRITO DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMA UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A "OBRA", PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO ASÍ COMO DE LA OBRA, PORQUE NO INDICA LOS CRITERIOS A SEGUIR, LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE VA A APLICAR, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA RESEÑA DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA EXPOSICIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA NARRACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, OMITIÓ PARTICULARIZAR SU SEMBLANZA CON ELEMENTOS Y MATERIALES PROPIOS A EMPLEAR EN ESTA OBRA MENCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

REFERENCIA COMO; ELEVADORES DE PASAJEROS Y DE AUTOMÓVILES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EN EL ORGANIGRAMA ESTÁ INCOMPLETA, DEBIDO A QUE LE FALTÓ INCLUIR AL ESPECIALISTA EN: IMPACTO AMBIENTAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁ DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA PERSONA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL CURRÍCULO Y LA CÉDULA PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

14. AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). PRESENTÓ EN APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" 2 (DOS) PROYECTOS INTEGRALES AMBOS EN 2013, EL PRIMERO POR \$127'056,726.87 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 87/100 M.N.), Y EL SEGUNDO POR \$183'051,377.56 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, SIN EMBARGO LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS, NO MANIFIESTA EL OBJETO DE LOS TRABAJOS, EL MONTO Y PERÍODO DE EJECUCIÓN, ADEMÁS NO PRESENTAN LA HOJA DE FIRMAS, OCASIONANDO INCERTIDUMBRE EN CUANTO A LOS DATOS MENCIONADOS Y QUE LA PERSONA PARTICIPANTE ACREDITE EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE DEBEN DESARROLLARSE, ASÍ MISMO AMBOS CONTRATOS CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO 4, SON DEL PERIODO 2013, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "PROYECTO" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA EN PROYECTOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

IGUALMENTE, EN EL APARTADO DE "OBRA" LA EMPRESA MANIFESTÓ LOS MISMOS CONTRATOS ANTES MENCIONADOS COMPLEMENTADO EL LISTADO CON 1 (UN) CONTRATO MÁS POR \$ 114'300,499.99 (CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, DONDE DE IGUAL MANERA LAS COPIAS PRESENTADAS, NO CONTIENEN LOS DATOS BÁSICOS Y ELEMENTALES QUE PERMITAN CONSTATAR EL OBJETO DE LOS TRABAJOS, EL MONTO Y PERIODO DE EJECUCIÓN, EN EL MISMO SENTIDO, NO PRESENTÓ LA COPIA DE LA HOJA DE FIRMAS QUE DEMUESTRE EN FORMA INDUDABLE LA CELEBRACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, A PARTE CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO 4, SON DEL PERIODO 2013, POR LO TANTO Y CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"(SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES HABER LLEVADO A CABO PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$ 112'880,900.00 IVA INCLUIDO..."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JERARQUÍA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A "OBRA", PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO ASÍ COMO DE LA OBRA, PORQUE NO INDICA LOS CRITERIOS A SEGUIR, LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE VA A APLICAR, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA RESEÑA DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA EXPOSICIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA NARRACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, OMITIÓ PARTICULARIZAR EN SU SEMBLANZA LOS ELEMENTOS Y MATERIALES PROPIOS A EMPLEAR EN ESTA OBRA MENCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMO; LOSACERO, FACHADA TIPO DUO-VENT, PISO DE GRANITO, ELEVADORES DE PERSONAS COMO DE AUTOMÓVILES, SUBESTACIÓN, PLANTAS DE EMERGENCIA, PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO SEÑALÓ LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ES LIMITADO ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, OMITIÓ MATERIALES DE LA ETAPA DE PROYECTO ASÍ COMO INSUMOS DE "OBRA" REPRESENTATIVOS COMO; ACEROS ESTRUCTURALES, FACHADA TIPO DUO-VENT, PISOS DE GRANITO, SUBESTACIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, BOMBAS CENTRIFUGAS, IMPERMEABILIZACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

15. CONSTRUCTORA DEL CENTRO Y DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO: REQUISITOS DOCUMENTALES.

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES 2015, QUE CONTIENE EL NÚMERO DE OPERACIÓN REGISTRADA Y EL SELLO DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL APARTADO 7.3.1, INCISO D) DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2016. (FOLIOS DEL 000028 AL 000064)

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES".

AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" LA PERSONA PARTICIPANTE MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 3 (TRES) CONTRATOS EL MAYOR EN 2015 POR \$72'867,219.88 (SETENTA Y DOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESO 88/100 M.N.) Y EL MENOR EN 2015 POR \$18'443,736.66 (DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, SIN EMBARGO LOS TRES CONTRATOS CONFORME A LA COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE CONTRATOS, SON DE CONSTRUCCIÓN, CONSEQUENTEMENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS.

ADEMÁS EN EL APARTADO DE "OBRA" LA PERSONA PARTICIPANTE MANIFESTÓ LOS MISMOS CONTRATOS POR LOS MONTOS ANTES MENCIONADOS, CONSEQUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"(SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES HABER LLEVADO A CABO PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$ 112'880,900.00 IVA INCLUIDO..."

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL. EN EL DOCUMENTO NO INDICA FEHACIENTEMENTE SI PARTICIPA SÓLO O EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICÓ QUE SÍ. LO CUAL SE SOSLAYA; POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE DICHA DECISIÓN OBLIGA A ESTABLECER QUE LA CONTRATISTA OPTÓ POR EJECUTAR LA OBRA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON OTRA PERSONA, COMO SE DESPRENDE DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, REITERÁNDOSE QUE LO ANTERIOR SE SOSLAYA Y POR SÍ MISMO NO TORNA INSOLVENTE LA PROPUESTA, POR LO QUE SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, LA EMPRESA EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A "OBRA". PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO ASÍ COMO DE LA OBRA, PORQUE NO INDICA LOS CRITERIOS A SEGUIR, LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE VA A APLICAR, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, OMITIÓ PARTICULARIZAR SU DESCRIPCIÓN CON LOS INSUMOS Y MATERIALES PROPIOS DE ESTA OBRA MENCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMO; LOSACERO, FACHADA TIPO DUO-VENT, PISO DE GRANITO, ELEVADORES DE PERSONAS Y DE AUTOMÓVILES, SUBESTACIÓN, PLANTAS DE EMERGENCIA, PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA, TRANSFORMADORES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. SE OBSERVÓ QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO ES LIMITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, OMITIÓ INSUMOS DE "OBRA" REPRESENTATIVOS COMO; CONCRETOS, FACHADA TIPO DUO-VENT, PISOS DE GRANITO, ELEVADORES, PLANTA DE EMERGENCIA, BOMBAS CENTRIFUGA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES"

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL NÚMERO DE CURRÍCULOS PRESENTADOS NO SATISFACE LA CANTIDAD DE PROFESIONISTAS SOLICITADOS, YA QUE FALTÓ EL CURRÍCULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LOS ESPECIALISTAS EN MONITOREO; EN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL; EN ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y/O VIAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

ADICIONALMENTE EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO 7.3.1 D) DECLARACIÓN DE ISR, FALTA EL ACUSE DE LA DECLARACIÓN ANUAL 2015, POR LO QUE SE LE SOLICITÓ CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

DOCUMENTO 7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL IMSS E INFONAVIT, LA EMPRESA PRESENTA "TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL" EN LUGAR DEL ALTA ANTE EL IMSS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO ENTREGÓ EN EL PLAZO SOLICITADO EL REGISTRO ANTE EL "IMSS" Y EL "INFONAVIT", INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".

16. CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4A. LA PERSONA PARTICIPANTE RELACIONÓ 4 (CUATRO) CONTRATOS CELEBRADOS EN LOS AÑOS DE 2008 Y 2015, DOS DE ELLOS EN EL 2008 CUYOS MONTOS SON DE \$211'269,138.14 (DOS CIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.) Y \$139'734,223.30 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 30/100) AMBOS IVA INCLUIDO Y OTROS DOS DEL AÑO 2015 CUYOS MONTOS ASCIENDEN A \$133'985,839.24 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.) Y \$142'241,379.31 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) TAMBIÉN CON EL IVA INCLUIDO. DE ESTOS DOS ÚLTIMOS SE VERIFICÓ LA INFORMACIÓN CON LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA PERSONA PARTICIPANTE EN SU PROPUESTA (ANEXOS 4 Y 4ª), CONSTATÁNDOSE QUE EL OBJETO JURÍDICO DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES COMPRENDIDAS EN EL TRAMO DE LA LÍNEA 3 DEL METROBÚS EN EL TRAMO DE TENAYUCA A ETIOPIA, ES "... EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO", RELATIVO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LÍNEA 3 DEL METROBÚS EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE TENAYUCA A ETIOPIA, POR CALZADA VALLEJO CONTINUANDO SOBRE AV. GUERRERO (EJE 1 PONIENTE) Y OTRAS VIALIDADES, CON UNA LONGITUD DE 15.92 KM; INCLUIDA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALZADA VALLEJO EN SU TRAMO DE TENAYUCA A LA RAZA..." SI BIEN ES UN CONTRATO DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA, EL "CONSEJO" NO CONSIDERA QUE LOS TRABAJOS PRESENTADOS SEA DE LA MISMA MAGNITUD, COMPLEJIDAD DE PARTIDAS Y CON LA ESPECIALIDADES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA"; EL OTRO CONTRATO TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN, SUPERESTRUCTURA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, ACABAOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA, HIDROSANITARIA Y ESPECIALES PARA EL PROYECTO DENOMINADO CORPORATIVO SANTA FE 101, EN CONSECUENCIA NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO SOLICITADO DE HABER EJECUTADO CUANDO MENOS DOS CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES EN LOS ÚLTIMOS DOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"(SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES HABER LLEVADO A CABO PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$ 112'880,900.00 IVA INCLUIDO..."

17. ARQUIDISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). PRESENTÓ EN APARTADO DE "OBRA" 1 (UN) CONTRATO DE PROYECTO EN 2004 POR \$213'599,708.80 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.), 1 (UN) CONTRATO DE PROYECTO INTEGRAL EN 2015 POR \$182'606,444.30 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONÉS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.) Y 1 (UN) CONTRATO DE PROYECTO INTEGRAL EN 2011 POR \$402'784,639.15 (CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.) TODOS "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE **DOS AÑOS** ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"(SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES HABER LLEVADO A CABO PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$ 112'880,900.00 IVA INCLUIDO..."

18. PINL, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). PRESENTÓ EN APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" UNA RELACIÓN CON 10 (DIEZ) PROYECTOS, SIN EMBARGO NO ESTÁN RELACIONADO LOS MONTOS DE LOS MISMOS Y NO PRESENTA COPIA SIMPLE DE LAS CARATULAS DE LOS CONTRATOS INDICADOS, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "PROYECTO" EJECUTADOS **SIMILARES** A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA EN PROYECTOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

ADemás EN EL APARTADO DE "OBRA" LA PERSONA PARTICIPANTE PRESENTÓ 2 (DOS) CONTRATOS DEL 2010, EL PRIMERO POR \$ 204'885,628.97 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 97/100 M.N.) Y EL SEGUNDO POR \$99'622,826.22 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 22/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS **SIMILARES** A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"(SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES HABER LLEVADO A CABO PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$ 112'880,900.00 IVA INCLUIDO..."

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, LA EMPRESA EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A "OBRA". SE OBSERVÓ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO ASÍ COMO DE LA OBRA, PORQUE NO INDICA LOS CRITERIOS A SEGUIR, LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE VA A APLICAR, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA RESEÑA DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, OMITIÓ PARTICULARIZAR EN SU EXPLICACIÓN CON LOS INSUMOS Y MATERIALES PROPIOS DE ESTA OBRA MENCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMO; LOSACERO, FACHADA TIPO DUO-VENT, PISO DE GRANITO, TANTO ELEVADORES DE PERSONAS COMO DE AUTOMÓVILES, SUBESTACIÓN, PLANTAS DE EMERGENCIA, PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO SEÑALÓ LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ES LIMITADO ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, OMITIÓ INSUMOS DE "OBRA" REPRESENTATIVOS COMO; ACEROS ESTRUCTURALES, PISOS DE GRANITO, SUBESTACIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EN EL ORGANIGRAMA ESTÁ INCOMPLETA, DEBIDO A QUE LE FALTÓ INCLUIR AL ARQUITECTO DISEÑADOR Y PROYECTISTA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL NÚMERO DE CURRÍCULOS PRESENTADOS NO SATISFACE LA CANTIDAD DE PROFESIONISTAS SOLICITADOS, YA QUE FALTÓ EL CURRÍCULO, PROFESIONAL DE LOS ESPECIALISTAS EN ESTRUCTURAS; INSTALACIONES HIDROSANITARIAS; EN SISTEMAS CONTRA INCENDIO; EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS; EN INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS; EL TÉCNICO DEL SISTEMA SUPRESIÓN DE FUEGO; INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON SOLVENTES COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN II INCISO C), 358, 363 FRACCIÓN II, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, MEDIANTE EL DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/035/2016, LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZARON ADJUDICAR A LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V., EL CONTRATO CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA" A EJECUTARSE EN AVENIDA MIRADOR No. 6500, COLONIA FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON, C.P. 31215, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., POR LA CANTIDAD



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DE \$133'885,547.26 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS NATURALES; OTORGANDO UN ANTICIPO DEL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, A TRAVÉS DE FIANZA ADMINISTRADA, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE LE NOTIFICA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA Y COMO SE ESTIPULA EN EL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A QUE SE REFIERE DICHO PUNTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

7.2. DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN LEGAL

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL "CONTRATO", EL "PARTICIPANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR PÚBLICO (PARA COTEJO) Y UNA COPIA SIMPLE, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ACTA CONSTITUTIVA EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO Y, EN SU CASO, LOS DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 7.1 (ACTAS DE ASAMBLEA DONDE CONSTEN, EN SU CASO, AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO OTRAS MODIFICACIONES A SU VIDA U OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO. LO ANTERIOR EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO, E "IDENTIFICACIÓN OFICIAL";

II. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "CONSEJO" EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. ASIMISMO, PODRÁ PROPORCIONAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE ALGUNA COMUNICACIÓN QUE SE PUEDA REALIZAR POR ESTE MEDIO;

III. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1; Y

IV. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN (FORMATO R-2).

DE CONFORMIDAD CON LOS TRES ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL NUMERAL 6.5 DE LAS "BASES", QUE DICE:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

"LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES" LES SERÁN DEVUELTAS A LOS MISMOS (CON EXCEPCIÓN DEL QUE RESULTE ADJUDICADO), TRANSCURRIDOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO O ANTES, SI EL "CONSEJO" CONSIDERA QUE NO HAY INCONVENIENTE LEGAL PARA ELLO.

SI EL PARTICIPANTE NO SOLICITA Y RECOGE SU DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "CONSEJO" DISPONDRÁ DE DICHA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN.

PARA TAL EFECTO LAS EMPRESAS SOLICITARÁN MEDIANTE ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA "PERSONA" AUTORIZADA PARA RECOGER ESTA DOCUMENTACIÓN, INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SE DEVOLVERÁ AL "PARTICIPANTE" ÚNICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PROPIAMENTE ELABORADA POR ÉSTE, NO SE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PROPORCIONADA INICIALMENTE POR LA "DGIM" ("BASES DEL PROCEDIMIENTO", ESPECIFICACIONES, PLANOS Y CD'S, ENTRE OTROS)."

LEÍDA Y ENTENDIDA EL ACTA Y NO EXISTIENDO MAS QUE ASENTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 19:30 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN.

POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO**

**LIC. JOSÉ ALEJANDRO MC NAUGHT SALGUERO
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS**

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**LIC. SERVANDO FLORES RUIZ
AUDITOR**

POR PARTE DE LOS LICITANTES

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
1. ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V.	[Redacted]
2. LARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	[Redacted]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE SUPLENTE DE LA JURISPRUDENCIA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
3. CIMEGAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON QUIRÓN INMOBILIARIA S.A. DE C.V.	
4. BIO ECO DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	
5. GRUPO ATRICA, S.A. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GIMSA CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Y GRUPO ARTEDI, S.A. DE C.V.	
6. GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	
7. GRUPO ALMEM, S.A. DE C.V.	
8. JAY CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
9. ORGANIZACIÓN ATENAS, S.A. DE C. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO SIISA SERVICIOS INTEGRALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	
10. VMARK ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ISSE SISTEMAS ESPECIALES, S.A. DE C.V.	
11. CONSTRUCTORA SAWAM, S.A. DE C.V.	
12. GRUPO CONSTRUCTOR RNA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO CONSTRUCTOR LÍNEAS DEL SUR, S.A. DE C.V.	
13. GRUPO CONSTRUCTOR OZR, S.A. DE C.V.	
14. DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA GARZA, S.A. DE C.V.	
15. AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2016

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
16. CONSTRUCTORA DEL CENTRO Y DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	
17. CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.	
18. ARQUIDISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	
19. PINL, S.A. DE C.V.	

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.

